

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 050013110-007-2012-00190.

Filiación Extramatrimonial.

Con el fin de velar por la protección integral y garantía de los derechos del niño SAMUEL LONDOÑO ACEVEDO, en especial a conocer su verdadera filiación (artículo 25 del Código de la Infancia y la Adolescencia), se reconsidera la decisión inicialmente tomada por esta despacho, y en su defecto se ordena expedir autorización dirigida al laboratorio de genética IDENTIGEN, para efectos de que se utilice la información de los marcadores genéticos obtenidos de la señora ANDREA CAROLINA LONDOÑO ACEVEDO, identificada con la C.C Nro. 44.007.285 y del niño SAMUEL LONDOÑO ACEVEDO, con NUIP 1023642756, de la prueba de ADN ordenada dentro del proceso de la referencia, y que fuera analizada en dicho laboratorio el día 18 de mayo de 2012 y elaborada el 23 de mayo siguiente; esto con el fin de proceder a realizarse de forma extrajudicial y particular un nuevo análisis comparativo con quien se señala es el presunto padre biológico del menor.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da440f4438d2a0fff106a8654bdaca29b66ef865d2372d99770b3e6c47d87c47

Documento generado en 08/06/2021 09:29:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>